



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/36115

10/03/2021

85701

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar en primer lugar, que la tenencia de perros de compañía se rige por la normativa autonómica y las Ordenanzas Municipales, en las que se establecen las obligaciones de los dueños de perros en general y las razas consideradas peligrosas en particular, así como los lugares donde pueden o no acceder.

En lo que respecta al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que, respecto a los perros de defensa y protección, se aplica un marco legal concreto que hace referencia a quién los puede entrenar, quién los puede utilizar, para qué fin concreto, los requisitos y trámites concretos para su tenencia, etc. En este sentido, se informa que este tipo de perros deben quedar estrictamente reservados a los profesionales de seguridad (Policías, Seguridad Privada...) y bajo ciertas circunstancias (realización de servicios concretos, con horarios concretos).

Por otro lado, cabe indicar que hasta el momento sólo se ha considerado la relación con los perros de acompañamiento de las personas con discapacidad, sin que hasta la fecha se haya abordado la regulación de los perros de asistencia a víctimas de violencia de género.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en su compromiso con la prevención y protección frente a la violencia de contra las mujeres, ha mantenido reuniones con la plataforma change.org y con varias mujeres víctimas de violencia de género, que están impulsando distintas iniciativas en diferentes provincias de España en las que se solicita la regulación, por los parlamentos autonómicos, del acceso a lugares y transportes públicos de los perros de asistencia a víctimas de violencia de género, y ha introducido entre los asuntos a debatir en la próxima reunión de coordinación con las responsables de igualdad y violencia de género de las Comunidades Autónomas este



asunto para realizar un diagnóstico de la situación y de la regulación en los diferentes territorios.

Madrid, 21 de abril de 2021